



14 de septiembre de 2024
FCS-668-2024

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Asunto: Remisión de criterio sobre el proyecto de ley bajo el expediente 24.334

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me permito hacer de su conocimiento de que la suscrita solicitó dictámenes a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias Sociales para atender el oficio CU-1629-2024, fechado el 22 de agosto de 2024 sobre el proyecto: *“Ley para el financiamiento de proyectos rurales, ejecutados por sujetos públicos y privados, y el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)”* (expediente: 24.334).

Tal como se ha mencionado en distintas ocasiones y para estos efectos, somos conscientes de que la discusión y aprobación de proyectos de ley como el presente son competencia de nuestra Universidad y atinentes al proceso formativo de la Facultad de Ciencias Sociales. Emitir un criterio sobre los fundamentos de la propuesta asociada al Expediente N.º 24.334 tiene resonancia sobre la misión y los objetivos que nuestra institución persigue, en consonancia con lo dispuesto por nuestra Constitución Política.

Reitero que el esfuerzo dedicado a la elaboración de dictámenes en los últimos años, así como su variedad temática y cantidad, motivó a la presente Decanatura a publicarlos en el sitio web de la Facultad (<https://www.fcs.ucr.ac.cr/>), con el fin de facilitar su acceso y difusión masiva. Estos documentos, además de responder a las consultas realizadas, representan una toma de posición institucional. Reflejan un esfuerzo colectivo que encarna la perspectiva académica en proyectos de política pública a nivel nacional, y destacan la diversidad de habilidades y conocimientos interdisciplinarios de la Facultad de Ciencias Sociales.

Con base en las valoraciones realizadas por las personas especialistas consultadas, esta Decanatura **no recomienda la aprobación de este proyecto de Ley.**





Criterio suscrito por la directora de la Escuela de Antropología, la Dra. Claudia Palma Campos, en el oficio EAT-497-2024 del 6 de septiembre de 2024. Este dictamen fue elaborado por la docente de esta unidad académica, la M. Sc. Melania Portilla Rodríguez.

En principio, el criterio sería estar de acuerdo con la aprobación del proyecto de ley. Sin embargo, se consideran insuficientes los mecanismos de control propuestos, puesto que actualmente el documento de proyecto propone que las organizaciones privadas presenten ante el INDER una liquidación de los recursos líquidos transferidos, y que el Instituto integre estas liquidaciones en sus informes ante la Contraloría General de la República.

Pero esto no garantiza que la ejecución de los fondos por parte de las organizaciones privadas ya sea asociaciones, Consejos de Desarrollo Territorial u otras entidades, se haga de manera efectiva y eficiente, ***pues para cumplir los objetivos de los proyectos se requiere de un seguimiento técnico por parte de personas especialistas en desarrollo rural, y no solo la presentación de liquidaciones.***

Una mala ejecución no se refiere solo al **no uso** de los fondos para los fines propuestos, sino que los fines sean cumplidos y se generen cambios y mejoras para el bien de las organizaciones rurales y de los procesos de desarrollo rural de las distintas regiones del país.

Se coincide con la argumentación y el contexto del proyecto de Ley, en que:

- a) La ley de creación del INDER no facultó al Instituto para hacer transferencias de recursos líquidos a organismos privados. Y que esta posibilidad es necesaria para que los proyectos se gestionen en un marco temporal oportuno, sin atrasarse por tramites de intermediación con otras entidades.
- b) Que los incisos propuestos también dejan abierta la posibilidad de suscribir acuerdos y alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas. Lo cual podría beneficiar al INDER para aprovechar lo aprehendido por otros organismos, para el uso efectivo de mecanismos de las finanzas y microfinanzas rurales.

Aspectos que mejorar de manera específica:

Que se caractericen de mejor forma a las organizaciones que el INDER beneficia, pues no se trata solo de asociaciones de desarrollo sino de una gran cantidad y variedad de organizaciones rurales que impulsan los procesos de desarrollo territorial, como lo son los Consejos de Desarrollo Territorial, entre otros.

Que se integren a los nuevos incisos propuestos mecanismos de seguimiento técnico, más allá del control de liquidaciones, de manera que se pueda cruzar el criterio técnico con la auditoría financiera.



Criterio suscrito por la Dra. Marcela Ramírez Morera, directora a.i. de la Escuela de Trabajo Social mediante el oficio ETSoc-955-2024 fechado el 6 de septiembre de 2024. Este dictamen fue elaborado por la docente de esta unidad académica, la Licda. Floribeth Salazar Vargas.

Pese a la justificación otorgada en el proyecto de Ley, no es posible identificar de manera precisa los aportes diferenciados que este introduciría, dado que los alcances planteados ya se encuentran dentro de las competencias actuales del INDER. En este sentido, es fundamental una mayor claridad en cuanto a los aspectos específicos que se pretenden modificar o mejorar con la iniciativa legislativa.

Asimismo, el proyecto no delimita de manera adecuada quiénes serían los sujetos privados beneficiarios, lo que podría abrir la posibilidad de que cualquier ente privado acceda a los recursos públicos dispuestos. Es igual de imperativo que se establezcan mecanismos claros y robustos de control sobre los recursos financieros, ya que, no se presentan con el nivel de precisión requerido para garantizar su correcta administración y fiscalización.

En virtud de lo anterior, expreso mi oposición a la aprobación del proyecto de **Ley para el financiamiento de proyectos públicos y privados y el instituto de desarrollo rural (INDER)**, reconociendo que el fortalecimiento y la dotación de recursos en las comunidades rurales es fundamental, sin embargo, se requiere de una mayor claridad tanto en los aportes concretos que se pretende introducir como en los mecanismos de control y fiscalización de los fondos públicos involucrados.

Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente

Dra. Isabel Avendaño Flores
Decana

IAF/avc

C. Bach. Roxana Cabalceta Rubio, Consejo Universitario
Archivo